

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO</b>	
CÓDIGO	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE</b>	VERSIÓN: 1

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### **PRESENTACIÓN**

La Normal Superior de Envigado, Institución formadora de maestros cultos, presenta a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en cumplimiento de las directrices y orientaciones emanadas del decreto 1290 de 2009. El SIEE fue construido mediante la participación de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, quienes, para cuya realización, se organizaron en diferentes mesas de trabajo, que partieron de:

- Estudio reflexivo del Decreto 1290 de 2009, en su contenido y en sus implicaciones reglamentarias, formativas y pedagógicas, a partir de una conferencia ofrecida por un experto y un diálogo fundamentado.
- Conformación de mesas de trabajo integradas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Presentación de una ruta de trabajo.
- Solución de talleres mediante guías cuyo contenido se centró en:
  - Definición estructural de la evaluación como un proceso de formación, de recolección de información, análisis, valoración y toma de decisiones.
  - Características que debe tener la evaluación.
  - Propósitos y finalidades.
  - Tipos de evaluación.
  - Aspectos que debe contener el SIEE, según los parámetros establecidos en el citado decreto.

El propósito de estas mesas de trabajo es el análisis profundo sobre el Decreto 1290 "por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, de los niveles de educación básica y media" y realizar una propuesta de trabajo para ser presentada a un equipo interdisciplinario que asigna la institución, el cual tiene como objetivo sistematizar los aportes presentados por las distintas mesas y consolidar propuesta para ser avalada, realimentada y reajustada por el consejo académico que después de deliberar elabora el documento que debe estudiar, avalar y aprobar el consejo directivo.

Dado que nuestro interés a nivel educativo “es que la educación se constituya en una herramienta fundamental para la transformación social, la creación de oportunidades, la superación de la inequidad, el desarrollo de capacidades y habilidades para la sociedad del siglo XXI, con ciudadanos globales, solidarios, pacíficos, respetuosos de los otros y del medio ambiente” (Plan de desarrollo municipal de Medellín). La construcción y operatividad del SIEE es una oportunidad para materializar este ideal, buscando siempre excelencia académica, en bien del estudiante y del maestro que pretendemos formar.

MARGARITA MARÍA RENDÓN CASTAÑEDA  
RECTORA

## INTRODUCCIÓN

El sistema institucional de evaluación de estudiantes de La Normal Superior de Envigado, en atención a lo que establece el Artículo 77 de la ley 115 /94, en lo referido a la autonomía escolar, pretende que el proceso evaluativo en el plantel se convierta en un elemento fundamental del proceso pedagógico que imparte la institución, que propicie oportunidades de mejoramiento de la calidad y, en tal sentido, que nos permitan lograr que los estudiantes “cuenten con mejores oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de su vida” (Ministra de Educación nacional).

El ejercicio de construcción del sistema de evaluación nos permitió consultar los diferentes estamentos de la comunidad educativa frente al proceso evaluativo y frente a lo que le concierne a la institución en esta materia; construir colectivamente una propuesta en pro de la calidad educativa, que nos permita lograr que el estudiante cualifique sus conocimientos y su capacidad para aprender; al tiempo que un cambio en el concepto mismo de la evaluación que no solamente en la valoración de los estudiantes, sino en los procesos administrativos y pedagógicos que inciden en el proceso de aprender.

Este nuevo sistema de Evaluación, contiene los criterios, procesos e instrumentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes, así como los requisitos que estos deben cumplir para ser promovidos al grado siguiente y las responsabilidades adquiridas por la institución, los docentes, los directivos docentes y los padres de familia, como agentes activos dentro del proceso educativo. En su estructura se ha dividido en cinco capítulos:

- FUNDAMENTACION TEORICA
- CONTENIDO DEL SIEE
- PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SIEE
- REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES
- DERECHOS Y DEBERES

El presente documento contiene la propuesta institucional sobre el SIEE que rige en aplicación del decreto 1290 de 2009 a partir del año 2010.

## FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL

### FUNDAMENTACION LEGAL

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación media y básica. Por su parte, el decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación preescolar. El Decreto 1290 de 2009 se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

- Las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política para “Ejercer potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”.
- En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media” y se indican “los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.
- En concordancia con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre AUTONOMÍA ESCOLAR, según el cual “Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.
- Las señaladas por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el PLAN DE ESTUDIOS, entendiendo éste como el “Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.
- Las señaladas en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 para “Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores”.
- El artículo 34º del decreto 1860 dice: “Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.
- Las señaladas en el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 para “Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional”.
- Ley 1098 infancia y adolescencia, en su artículo 9º, sobre la prevalencia de los derechos, en su artículo 26º, sobre el derecho al debido proceso, en su artículo 28º, sobre el derecho a la educación, en su artículo 39º obligaciones de la familia, en el numeral 8, dice: Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo; en su artículo 41º, sobre las obligaciones del estado, en los numerales 17,21,23,24, 25, 26; en su artículo 42º, sobre las obligaciones de las instituciones educativa, en su artículo 43º la obligación ética fundamental de las instituciones

educativas y en su artículo 44º sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

- Ley 1014 sobre emprendimiento, en su Artículo 2º literal e, dice: "Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento"; y el artículo 13 en sus cuatro numerales, dice: "**Enseñanza obligatoria.** En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:
  - a. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
  - b. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
  - c. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica. educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.
  - d. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

Parágrafo 1. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.

- La ley 1324/09 sobre presentación de pruebas, en su artículo 7º, literal a.

Artículo 7º. Los exámenes de Estado. Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen "Exámenes de Estado". Estos exámenes sirven para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel. La práctica de los "Exámenes de Estado" es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución

presentará tales exámenes a todos los alumnos que se encuentren registrados en el nivel o programa respectivo.

- El Decreto 4790 tiene por objeto establecer las condiciones básicas de calidad para la organización y el funcionamiento del programa de formación complementaria de educadores para el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria que puede ofrecer una escuela normal superior. La organización y el funcionamiento del programa de formación complementaria ofrecido por la escuela normal superior responderán a su proyecto educativo institucional y estará regido por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001 y sus normas reglamentarias.

En atención al horizonte institucional, según el cual la evaluación debe potenciar la "formación de maestros cultos con altas competencias en el campo investigativo, pedagógico y científico; seres humanos íntegros, con autonomía moral e intelectual; que sepan aprender, sentir y hacer; que sean capaces de conservar su libertad e independencia y de tener un óptimo desempeño como maestros en los niveles de preescolar y básica primaria", concebimos la evaluación como un proceso permanente, dinámico y técnico que permite conocer, diagnosticar, medir, valorar y decidir, a través del cual se revisan los saberes (Saber, Saber Hacer, Saber Ser, Saber Crear) adquiridos por los estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y se establecen estrategias de mejoramiento.

- **El saber**, que corresponde a los conocimientos teóricos de tipo científico, humanístico y tecnológico que asimilan y adquieren los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de formación.
- **El saber hacer**, que se identifica en la aplicación práctica de cada área y/o asignatura en el contexto en el que interactúa.
- **El saber ser**, que se relaciona con el fomento y desarrollo de los valores humanos, éticos, culturales y sociales.
- **El saber crear**, que está orientado a desarrollar la capacidad inventiva y creativa de los estudiantes, para utilizar el conocimiento científico y tecnológico en el mejoramiento de la calidad del aprendizaje.

Buscamos que un estudiante aprenda los conceptos básicos de cada una de las disciplinas del saber (dimensión Cognitiva y/o contenidos conceptuales o declarativos), que sepa comunicar los conocimientos adquiridos y comunicarse con el otro (Dimensión Comunicativa y/o social), que desarrolle cada una de las habilidades y competencias de las áreas (Dimensión Biofísica y/o contenidos procedimentales) y que se forme como persona valorando todo el saber y la formación como SER (Dimensión Estética y/o contenidos actitudinales); dicho de otra manera, **que aprende a aprender, que aprenda a convivir, que aprende a hacer y que aprenda a ser**, que son los cuatro pilares básicos de la educación sugeridos por la UNESCO.

De la misma manera, se concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático; mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo realizar juicios valorativos y tomar decisiones en procura de

mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad o en el logro del aprendizaje de los alumnos.

De lo anterior se desprenden las siguientes características del proceso evaluativo:

- **INTEGRAL:** la evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial a la enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del curricular escolar, por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del que hacer educativo. Esto significa evaluar el desarrollo del (la) alumno (a) en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos. En otras palabras se dirige al ser humano como una totalidad, por tanto tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.
- **FORMATIVA:** en cuanto debe realimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- **CONTINUA:** Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa, permitiendo así hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso enseñanza – aprendizaje. Por ser un proceso complejo e importante, la evaluación compromete a todos los que participan en el proceso educativo: docente, alumnos (as), directivos y padres de familia.
- **ACUMULATIVA:** Debe considerar los resultados de los aprendizajes previos, a fin de determinar sus efectos sobre sucesivas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los (as) alumnos (as).
- **CUALITATIVA:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- **CUANTITATIVA:** que permita expresar porcentualmente el alcance de los logros evaluados.
- **VISIONARIA:** pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, si no, pierde todo punto de referencia.
- **COOPERATIVA:** Es un proceso en el que participan docentes y estudiantes y tiene en cuenta la autoevaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación.
- **PERSPECTIVA CIENTIFICA:** Tiene en cuenta los procesos de construcción, recreación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, y el que se genera en las prácticas sociales comunicativas.

- **META-EVALUACION:** La evaluación se considera un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos con el fin de optimizarlos.
- **ETICA:** Parte del reconocimiento de las múltiples relaciones que se dan entre los sectores educativos, basados en el respeto mutuo, la autonomía, la responsabilidad, la equidad y la justicia.

Además el currículo que diseña, desarrolla y ejecuta la institución ha de tener en cuenta: las pruebas externas, que sirven de referente en la construcción de nuestro SIEE y que generan insumos que permiten mejorar la calidad del servicio y adoptar políticas educativas; además, la evaluación de los estudiantes debe estar caracterizada y desarrollarse en el marco de las competencias, con base en los estándares básicos establecidos.

### **PROPÓSITOS Y FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN**

En consideración al artículo tercero del decreto 1290 del 16 de abril del 2009 a nivel institucional nos hemos propuesto:

1. Determinar el grado de eficiencia de los planes, programas, políticas docentes e instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
2. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
3. Contribuir a forjar la personalidad del educando mediante la participación activa en su propio aprendizaje y por ende al desarrollo de su responsabilidad personal y de futuro egresado.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Favorecer el proceso de interacción entre el educador y el educando, y, la participación de éstos en los procesos de evaluación del desarrollo humano integral.
6. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
7. La evaluación tendrá como una de sus metas fundamentales proporcionar toda información básica que permita un acertado conocimiento sobre el grado de progreso en el aprendizaje experimentado en el alumno, y al mismo tiempo orientará hacia la búsqueda y aplicación de los correctores necesarios.
8. Determinar la promoción de estudiantes.
9. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
10. Favorecer el diálogo, la mediación, el desarrollo de la relación adecuada con la norma y el uso de los procedimientos establecidos para reclamar sus derechos y resolver las dificultades que se presentan en su proceso de formación.
11. Proporcionar información objetiva al padre de familia, o acudiente, del desempeño integral del estudiante.

## **ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN**

Este decreto aplica sólo para la evaluación de los aprendizajes y promoción del nivel de básica y media académica y/o técnica (artículo 2 del decreto 1290/09), y para el nivel de preescolar se regirá por el decreto 2247/97. Para la formación complementaria se apoyará en su reglamento. La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09). Esto quiere decir que debemos trabajar en la preparación de los estudiantes para las pruebas externas nacionales (ICFES, ECAES y SABER), las internacionales (PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras).

## **BENEFICIOS PRÁCTICOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación, además de las funciones reglamentarias señaladas, encarna para los actores de la comunidad educativa connotaciones sociológicas y prácticas de gran utilidad, ya para el mejoramiento del sistema educativo, ya para cualificar la participación de cada cual en el proceso formativo. En tal sentido, la evaluación les permite:

### **AL PROFESOR:**

- ✓ Saber cuáles objetivos fueron cumplidos, a través del proceso pedagógico proyectado.
- ✓ Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- ✓ Adoptar una decisión en relación a las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos.
- ✓ Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.
- ✓ Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, procedimientos utilizados, Plan de Estudios, materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- ✓ Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez.
- ✓ Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.

### **AL ALUMNO:**

- ✓ Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.
- ✓ Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- ✓ Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus logros.
- ✓ Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente (Artículo 4, numeral 5, D. 1290/2009).

### **AL PADRE DE FAMILIA:**

- ✓ Conocer los criterios y parámetros que regulan el SIEE en la institución.
- ✓ Tener información permanente sobre los avances y dificultades de sus hijos en el proceso educativo que imparte la institución.
- ✓ Acompañar el proceso de aprendizaje de sus hijos o acudidos, mediante compromisos que busquen la superación de las dificultades en la obtención de logros.
- ✓ La Participación activa en las actividades que a nivel de institución se organicen para el mejoramiento en los procesos curriculares. (semilleros, plan de apoyo, pasantías).

## TIPOS DE EVALUACION

Para estructurar el SIEE en la Institución Educativa Normal Superior de Envigado fue necesario tener claridad y especificar la existencia de cuatro tipos de evaluación:

1. Diagnostica o inicial.
2. Formativa o de proceso.
3. Acumulativa o sumativa.
4. Diferenciada solo cuando sea pertinente. (plan de apoyo, diversidad cultural, necesidades educativas especiales (NEE), y dificultades en la obtención de logros).

### EVALUACION DIAGNOSTICA O INICIAL

La evaluación **diagnóstica**, realizada al principio del periodo escolar, o de una unidad de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los Alumnos (necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizaje), contrastadas con las metas propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

Para efectos prácticos de programación, el diagnostico sobre aprendizajes previos de los alumnos será realizado al menos al inicio del año escolar, como finalización del desarrollo de una unidad de reforzamiento, nivelación a comienzos del año escolar debiendo registrarse su resultado por medio de un concepto que refleje el nivel de logro e informando a los acudientes en el corto plazo.

Por ningún motivo deberá considerarse esta evaluación como medio de calificación. Los resultados de esta evaluación diagnóstica deberán ser analizados por el docente, quien entregará un informe a la coordinación académica de la institución en el cual se debe incorporar un plan de apoyo para mejorar las deficiencias en caso de ser detectadas.

### EVALUACION FORMATIVA

La evaluación **formativa** tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias permanentes de realimentación.

Será registrada en las planillas de seguimiento académico como información objetiva y permanente de logros y avances del alumno, y podrá traducirse y registrarse como calificación parcial, según criterio pedagógico del profesor en acuerdo con la coordinación de la institución, cuando en su conjunto la información sea necesaria para tomar decisiones sobre acreditación del proceso de aprendizaje y realizar el proceso de nivelación.

En relación al Profesor y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de enseñanza.

La evaluación formativa o de proceso tendrá como objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.
- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Realimentar el proceso de aprendizaje de los (as) alumnos (as), comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos (as).

Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Servirá de orientación al profesor y al alumno en la construcción de los aprendizajes; permite ir detectando el ritmo de aprendizaje de los alumnos. Esta se expresará en notas que deberán ser registradas y consignadas en el cuaderno oficial personal del profesor. El promedio de las notas formativas se considerarán como una calificación del objetivo y/o período del año lectivo.

Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas, etc., siempre y cuando den cuenta clara del proceso de avance de las destrezas y contenidos de la Unidad de aprendizaje.

Los resultados deben ser informados a la brevedad y analizados con los alumnos después de su aplicación para una pronta retroalimentación si procede. Serán también informados los acudientes de las situaciones especiales de aprendizaje de su hijo (a) en las entrevistas con el profesor del área, si el caso lo amerita.

#### EVALUACION ACUMULATIVA O SUMATIVA

Se concibe la evaluación **acumulativa** o **sumativa** como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los (as) alumnos (as) respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación acumulativa o sumativa tiene por finalidad:

- Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los (as) alumnos (as) y su promoción.

## EVALUACION DIFERENCIADA

Se considera como evaluación **diferenciada** de los(as) alumnos(as), a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar en pos de algunos objetivos. (Ver alcances de la Ley 1098/2006 Artículo 42 numeral 6).

La evaluación diferenciada persigue los siguientes objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos a evaluar.
- Dar atención especial a un(a) alumno(a), en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar.
- Favorecer que todos(as) los(as) alumnos(as) desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de alumnos(as) que presenten dificultades temporales o permanentes.

## DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

1. **Acompañamiento:** se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.
2. **Autoevaluación:** Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación en forma responsable.

Parece evidente que la autoevaluación del estudiante plantea un reto grande para la pedagogía. Es un reto para el profesor que debe confiar en su estudiante y para el estudiante que adquiere mayor protagonismo en su propio proceso de formación y aprendizaje. El Profesor al permitir y valorar la autoevaluación, no está renunciando a su responsabilidad de evaluar, está de alguna manera, responsabilizando a sus estudiantes del compromiso de aprendizaje y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos (En concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que

menciona el artículo 13º del decreto). Cuando el estudiante toma conciencia de ello, la autoevaluación es el mejor camino para la formación integral.

3. **Calificación:** Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras el proceso de evaluación.
4. **Criterio:** El término criterio significa juicio o discernimiento; es sinónimo de *regla, norma, pauta, juicio, discernimiento, convencimiento, cordura, sentido común, persuasión*.
5. **Criterio de evaluación:** Conforme a la definición anterior, se denomina "*criterio de evaluación a la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante*" (Diccionario de las Ciencias de la Educación, 2007: 337). Se entiende, además, como "una característica o una propiedad de un sujeto, de acuerdo al cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. De Landsheere, 2008: 23). El criterio debe incluir los siguientes elementos:
  - ✓ El rendimiento del alumno en función de sus posibilidades.
  - ✓ Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
  - ✓ Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al alumno.
6. **Criterios de promoción:** los criterios de promoción son indicadores, previamente incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.
7. **Competencias:** Las competencias son las capacidades de poner en operación los diferentes Conocimientos, Habilidades y Valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral. Ser competente es manifestar en la práctica los diferentes aprendizajes, satisfaciendo de esta manera las necesidades y los retos que tienen que afrontar en los diferentes contextos donde interactúan los estudiantes.
8. **Desarrollo integral de los estudiantes:** es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del educando en todas sus dimensiones, no solo para obtener mayor bienestar sino a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, social y económico.
9. **Desempeños:** Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

10. **Didáctica:** para la definición de la Didáctica, la Normal Superior de Envigado, como institución formadora de maestros, y de acuerdo con los fundamentos de su propuesta pedagógica, asume la acepción de Wolfgang Klafki<sup>1</sup>, según la cual, "el dominio de la investigación y de la teorización en la didáctica, en el amplio sentido de esta palabra, es el complejo total de las decisiones, presuposiciones, fundamentaciones y procesos de la decisión sobre todos los aspectos de la enseñanza. El concepto abarca, entonces la metódica como una disciplina parcial, en el sentido de los esfuerzos hacia la teorización e investigación sobre las formas de organización y realización de la enseñanza y el aprendizaje. (...) Abarca, entonces decisiones, condiciones y fundamentaciones para las decisiones sobre: objetivos (intenciones o propósitos) de la enseñanza, contenidos, las formas de organización y realización, y medios de la enseñanza."
11. **Educación:** La educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físico, antropológico, social, cognoscitivo, cultural, racional, estético y emotivo, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre.
12. **Estándares:** son el punto de referencia de lo que un alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que todos los establecimientos educativos urbanos y rurales, privados o públicos del país ofrezcan la misma calidad de educación.
13. **Estrategias:** Conjunto de procedimiento y acciones -llamadas también reglas, técnicas, métodos o destrezas- ordenadas y dirigidas a la consecución de una meta<sup>2</sup>. Las estrategias son flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias, y se usan de una manera consciente o intencional.
14. **Estrategias pedagógicas:** un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos pedagógicos.
15. **Estrategias de aprendizaje:** Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.
16. **Estrategias de apoyo:** Estrategias pedagógicas empleadas para que los estudiantes tengan la oportunidad de superar las insuficiencias de aprendizaje en determinado

---

<sup>1</sup> Klafki, Wolfgang. Sobre la relación entre didáctica y metódica. En: Revista Educación y Pedagogía. N° 5, Volumen 2, octubre de 1990- enero de 1991, Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, Medellín. P. 86-87.

<sup>2</sup> Solé, Isabel. Estrategias de lectura. Barcelona. Grao, 1994.

periodo y en determinada área o asignatura. Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje pueden alcanzar las competencias y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o asignatura, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general o de adaptaciones curriculares.

17. **Informe académico:** es un documento que da cuenta a la institución y al padre de familia de los niveles de competencia alcanzados por el alumno en el proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas del plan de estudios en determinado período. Debe haber coherencia entre el propósito de la evaluación en el proceso del año lectivo y el informe periódico que se entrega al padre de familia sobre los resultados parciales y finales del aprendizaje de sus hijos.
  
18. **Evaluación:** En concordancia con la propuesta formativa del plantel, se propone la evaluación como un proceso, como una estrategia de investigación y de formación docente. Se piensa entonces el aula de clase como “un espacio de observación, de análisis, de intercambio simbólico, de toma de decisiones, de construcción de significados y sentidos. Un espacio para la acción, la reflexión y la vuelta a la acción” (p. 156). La evaluación se planea como un proceso pedagógico que permite recoger información para convalidar las prácticas educativas, refutarlas y transformarlas. Ésta conforma un componente del proceso educativo en permanente interacción con todos los demás que lo constituyen; permite al maestro reflexionar sobre su práctica pedagógica y al estudiante le brinda la posibilidad de reorientar sus acciones, identificando sus fortalezas y debilidades. Además debe conocer los enfoques, estrategias e instrumentos empleados en el proceso evaluativo. La evaluación tiene las siguientes finalidades:
  - diagnosticar el proceso de desarrollo de los alumnos y alumnas.
  - Identificar características e intereses de ellos
  - Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad
  - Motivar a la comunidad educadora para aprender mutuamente de las experiencias vividas y compartidas” (p. 161).

Así mismo, en la propuesta se sugiere algunas técnicas e instrumentos para llevar a cabo la propuesta evaluativa como “la observación, la entrevista, las encuestas, los juegos de roles, los trabajos prácticos, de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, trabajos en grupo, libro abierto, visitas, experiencias, evaluación con portafolio, etc” (p. 162).

La evaluación es asumida desde diferentes dimensiones: la corporal, valorando las relaciones de lo biológico con la cultura, comprende tanto la realización del juego como sus implicaciones con la vida del hombre; la cognitiva, desde la interacción de los actores y la de éstos con el conocimiento; la dimensión comunicativa también es objeto de evaluación, pues todos los aprendizajes se relacionan con la

significación, condición humana para dotar de sentido la realidad y establecer los vínculos con la cultura; la dimensión ética, como propuesta de crecimiento personal y colectivo que favorece el paso de acciones heterónomas a acciones autónomas; la espiritual, como “el hecho de que el ser humano sólo puede existir por la cultura, creándola y renovándola, es la evidencia de que su naturaleza es en su integridad espiritual y que la dimensión corporal que hace presente su espíritu en el mundo y por tanto en la historia, es su expresión tangible y su medio de comunicación”. Para finalizar, la evaluación desde la dimensión estética es definida como una manera especial de comprender el mundo.

19. **Evaluación y calificación:** Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta.
20. **Orientación:** Es la acción o conjunto de acciones demarcadas por el principio de la prevención para reducir los riesgos en el proceso de enseñanza aprendizaje, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas.
21. **Pedagogía:** la Pedagogía se define como el saber propio de los maestros que fundamenta los procesos de la formación; como un campo que articula conocimientos relacionados con la enseñanza y la formación, de tal modo que alberga saberes teórico-prácticos generados por los maestros pedagogos a través de la reflexión personal y colectiva sobre la práctica pedagógica, que se nutre además, de experiencias y aportes de otras prácticas y disciplinas que coadyuvan a la comprensión de los fenómenos de la educación y la formación (89).

Se asume la pedagogía como un campo conceptual, nutrido de una tradición con profundas teorizaciones y definiciones dedicadas a explicar las intrincadas realidades de los fenómenos educativos. Este esfuerzo epistémico dio vida a los llamados conceptos articuladores, alrededor de los cuales se ha configurado un discurso con un escenario definido en el concierto de las disciplinas científicas. Inaugurado en la antigüedad clásica el pensamiento pedagógico se ha desarrollado al amparo de las concepciones teóricas y epistemológicas de turno. Ha transitado por los predios de las verdades incuestionables del dogma religioso; por las especulaciones filosóficas de todas las épocas; por los positivismos del cientificismo moderno; hasta llegar a las miradas pluralistas e integradoras de hoy, como campo autónomo de conocimiento donde se acogen la interdisciplinariedad y la investigación, propias de las interpretaciones contemporáneas.

22. **Promoción:** La promoción es un acto administrativo y académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior, a partir de criterios previamente establecidos por la institución educativa. Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y

demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente.

23. **Seguimiento:** Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:
- Revisar e implementar el sistema de información.
  - Análisis de datos y resultados.
  - Acompañamiento a directivos y docentes para programar y ejecutar planes de mejoramiento.
  - Revisión de metas alcanzadas.
  - Análisis de resultados.
24. **Nivelación:** dentro de los procesos regulares de las clases se destinarán espacios de afianzamiento para que los estudiantes que presenten bajos resultados académicos resuelvan sus vacíos en la aprehensión de los conceptos fundamentales en determinada área o asignatura.

## CONTENIDO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIEE)

En el artículo 4 del decreto 1290/09 se señala el contenido del sistema institucional de evaluación de los educandos que hace parte del Proyecto Educativo Institucional así:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de auto evaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

## LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### 1. Criterios de evaluación

- Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias que viene entregando el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las áreas que aun no poseen estándares, para las áreas fundamentales y obligatorias, las competencias laborales y ciudadanas. Los estándares que defina la institución para las asignaturas optativas y los indicadores de desempeños.
- La evaluación de los estudiantes se realizará a través de los procesos cognitivos, procedimentales, actitudinales y de convivencia. Teniendo en cuenta los procesos metodológicos, las estrategias de apoyo y las adaptaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas especiales o de diversidad cultural.
- La evaluación del desempeño integral de los estudiantes se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:
  - Saber:** procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.
  - Saber hacer:** procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas, desarrollo de competencias.
  - Ser:** procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.
- Las competencias que determine la institución para las diferentes áreas, asignaturas o proyectos.
- Apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno, los procesos pedagógicos, así como sobre los resultados para elevar y mantener la calidad de los mismos.

- El proceso evaluativo a nivel institucional debe tener en cuenta: los tipos de evaluación diagnóstica o inicial, formativa (de proceso), sumativa (de resultados), diferenciada (en atención al plan de apoyo, a las necesidades educativas especiales y la diversidad cultural) y los momentos de auto-evaluación, hetero-evaluación y coevaluación que evidencia la participación del alumno y el docente en el proceso evaluativo.
- El resultado evaluativo en cada una de las áreas que conforman el plan de estudios de la institución debe tener en cuenta diferentes acciones evaluativas tales como: trabajos escritos, solución de talleres, puesta en común, realización de tareas, presentación de trabajos escritos de acuerdo con requisitos establecidos, pruebas escritas: individuales o colectivas, informes de lectura, desempeño de las acciones propuestas en el aula, desempeño de pruebas motrices, lecciones, evaluaciones especiales (prueba de habilidad y competencia tipo Icfes), disposiciones pedagógico - didácticas de cada maestro.
- Los registros valorativos de los estudiantes en cada uno de los períodos en todas las áreas y asignaturas (Ley 155, Art. 23), se consignará en dos escalas, una numérica de 0.0 a 5.0 y la otra con letras (que corresponden a los desempeños de la escala nacional), con una descripción consignada en indicadores de desempeño.
- Las evaluaciones especiales de período que se realicen en las áreas y asignaturas específicas, tendrán un valor del 20% y el 80% restante, será definido por las acciones evaluativas dentro del proceso formativo.
- La no presentación de las acciones evaluativas para el periodo en las fechas señaladas (sin excusa justificada y reglamentada) será evaluada por el docente con 0.0 y se enviará notificación escrita al padre de familia quien la devolverá firmada y con compromiso, la cual será tenida en cuenta en el seguimiento que a nivel institucional se hace a cada uno de los alumnos, lo anterior además cuenta para los casos en que se anule por fraude una evaluación, se entregue trabajos fotocopiados, bajados de Internet o copiados textualmente.
- El año escolar tendrá una duración de 40 semanas tal como lo dispone la ley 115, el decreto 1860 y el calendario escolar emanado del ministerio para cada año lectivo, estará dividido en 4 periodos cada uno de 10 semanas de igual valor porcentual (25%). El docente debe garantizar al estudiante planes de apoyo dentro de las actividades propias del área, para el caso de no obtención de los desempeños propuestos y aplicará para las dificultades de aprendizaje (Necesidades educativas especiales, diversidad cultural) mecanismos y estrategias de evaluación diferencial. En la última semana del año escolar se realizarán las habilitaciones de las áreas y asignaturas, cuya valoración final esté entre 2.0 y 2.9, de acuerdo con la escala valorativa institucional.
- Los resultados de las pruebas externas aplicadas a los estudiantes (SABER, ICFES) se valorarán así: El estudiante que llevando aprobada el área y asignatura obtenga cuatro (4) puntos por encima del promedio institucional en dicha prueba, será eximido de la evaluación especial y competencia del período en el cual se conoció el resultado, con una nota de 5.0 en la evaluación especial.
- El estudiante de grado 11º que esté con desempeño bajo en algunas de las áreas y asignaturas que evalúa el ICFES y obtenga cuatro (4) puntos por encima del promedio institucional en dicha prueba, se le ajustará el registro valorativo en el período correspondiente al momento de conocerse los resultados, con una calificación de 3.0.
- Los estudiantes con necesidades educativas especiales (diagnosticadas), serán evaluados de acuerdo a su propio ritmo de aprendizaje, con actividades que no

superen sus capacidades y no se utilizará escala numérica. Se acordarán unos códigos específicos de comunicación para compromisos. (El profesional capacitado debe construir los indicadores de evaluación para dichos casos).

- Los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales son aquellos que presenta una capacidad global que les permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. Estos estudiantes serán diagnosticados por una institución competente; para el efecto, la institución debe convocar el concurso de instituciones especializadas en este tipo de diagnósticos; para así poder orientar el proceso respectivo de forma pertinente.

**Observación:** Es necesario tener en cuenta que en el proceso evaluativo de cada periodo escolar, los docentes deben considerar:

1. La capacidad del estudiante para resolver problemas relativos a los tópicos evaluados.
2. Si el estudiante cumple con tareas y otras actividades propuestas durante el periodo escolar evaluado.
3. Si el estudiante participa activamente en clase y hace aportes que contribuyen al desarrollo satisfactorio de los procesos lectivos.
4. Si el estudiante demuestra desarrollo en las competencias definidas en cada área y asignatura.

## 2. Criterios de promoción

**Promoción de los educandos.** Al finalizar cada periodo del año escolar, las comisiones de evaluación y promoción, que estarán conformadas por todos los maestros del grado, un padre de familia, los coordinadores y la rectora o su delegado en el nivel de básica y media, serán las encargadas de determinar cuáles educandos deberán ser promovidos y cuáles deben repetir un grado determinado; así mismo harán las recomendaciones para el proceso de nivelación y habilitaciones para superar las dificultades que se presentan en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

La promoción se define como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha culminado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno, y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica, Media o Formación Complementaria.

Con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional los siguientes criterios:

### **LA NO PROMOCIÓN DE UN GRADO A OTRO**

- No serán promovidos al siguiente grado los educandos con desempeño bajo en tres o más áreas o asignaturas, o los que presenten una calificación inferior a dos (2.0) en dos áreas o asignaturas.
- La inasistencia al 20% en las actividades académicas del año lectivo, en cada una de las áreas o asignaturas es causa de no promoción; la institución tendrá en cuenta aquellos casos con excusa justificada y reglamentada. Para el caso de los estudiantes que acumulen la cantidad estipulada (20%) de ausencias por llegadas tarde en un área o asignatura determinada, la comisión de evaluación y promoción analizará dichos casos para tomar decisiones de no promoción.
- Cuando el estudiante se presente al proceso de habilitación de dos áreas o asignaturas y sólo apruebe una de ellas, o cuando presente una calificación inferior a dos (2.0) en un área o asignatura, o cuando haya faltado al 20% de las actividades académicas del área o asignatura, será promovido al grado posterior, como una oportunidad para superar las debilidades durante el curso siguiente. En el caso de persistir en el bajo desempeño en dicha área o asignatura, deberá repetir el último año cursado. Para optar este beneficio, en todos los casos el estudiante deberá presentar las habilitaciones correspondientes.

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE**

1. Cuando un estudiante haya superado todas las áreas y asignaturas con desempeño superior, alto o básico, es decir con nota igual o superior a 3.0.
2. Los estudiantes del grado 11<sup>o</sup> deben superar con desempeño básico, alto o superior todas las áreas y asignaturas.
3. En todos los casos anteriores, los estudiantes tienen que haber asistido a un mínimo del 80% de los procesos de clase.
4. Los estudiantes del grado 11<sup>o</sup> deben presentar la prueba ICFES (Ley 1324/09).
5. Los estudiantes del grado 11<sup>o</sup> deben presentar la constancia de haber realizado el servicio social del estudiantado.
6. Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán promovidos según el decreto 366 del 29 Feb. de 2009.

### **Observaciones:**

- Para optar al título de bachiller se debe cumplir: con todos los requerimientos académicos, haber aprobado todas las áreas con una nota igual o superior a 3.0; haber presentado las pruebas ICFES (Ley 1324/09) acreditar certificado de cumplimiento del servicios social estudiantil obligatorio, tal como se estructura en el manual de convivencia en cumplimiento de la resolución 4210 del 12 de

septiembre de 1996; acreditar cumplimiento de la ley 107 de 1994 en relación al estudio de constitución política (50 horas).

- Para ser proclamado en ceremonia de grado, el estudiante, además de los requisitos anteriores, debe haber observado un comportamiento acorde con el manual de convivencia y el proyecto educativo de la institución.
- El diseño curricular del nivel preescolar se establece en atención a las orientaciones del decreto 2247 de 1997; de acuerdo con ello, en este nivel se promueve al estudiante en cada uno de los grados (Jardín y transición) sin ningún requerimiento.
- El programa de Formación Complementaria se apoyará en el Manual de Procedimientos y el decreto 4790 de diciembre de 2008, para efectos de diseño curricular, seguimiento y evaluación de los procesos.
- Los estudiantes del grado once que aspiren ingresar a la formación complementaria, además de las disposiciones del manual de procedimientos de la formación complementaria, deberán tener un promedio de 3.5 y acreditar un comportamiento acorde con el manual de convivencia.

## **CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

- La promoción anticipada sólo se dará a solicitud escrita del estudiante y su familia y en atención al seguimiento que del alumno hace el docente, el orientador de grupo y la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado. Estos estamentos remiten su informe al Consejo Académico, y éste, luego de un análisis y estudio a profundidad de la situación, envía al Consejo Directivo el caso para su aprobación. Para solicitar la promoción anticipada, el estudiante debe ostentar desempeño superior en cada una de las áreas y asignaturas. Este resultado se asimilará para evaluar el primer período del grado al que fue promovido. Desde el momento de la promoción, el estudiante deberá emprender un proceso de nivelación en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios de dicho grado, que le permita ser evaluado a partir del segundo período en las mismas condiciones de sus compañeros del nuevo grupo.
- Dicha promoción anticipada surte efecto legal una vez el Consejo Directivo se pronuncie al respecto, mediante acuerdo. El rector, a través de una resolución comunica la decisión a los padres o acudientes y al alumno. Los registros legales del proceso de la promoción anticipada se consignarán en el historial escolar del estudiante.
- La promoción anticipada procede cuando, además de reunir los requisitos académicos anotados, el estudiante cuenta con un desarrollo socio-afectivo que le permita adaptarse a la exigencias cognitivas y sociales del nuevo grupo.

- Para solicitar la promoción anticipada el estudiante y su familia deben estar a paz y salvo por todo concepto, en la institución.

### ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Desempeño Bajo	De 0.0 a 2.9
Desempeño Básico	De 3.0 a 3.9
Desempeño Alto	De 4.0 a 4.5
Desempeño Superior	De 4.6 a 5.0

Para la evaluación de los desempeños se tendrán en cuenta aspectos como:

- El desempeño del estudiante en la definición de las teorías y conceptos del área o asignatura.
- La aplicación de los conocimientos en las prácticas propias del área o asignatura.
- La motivación, la disposición y la participación del estudiante en las distintas actividades de aprendizaje del área o asignatura.
- Los valores y fundamentos axiológicos relacionados con el área o asignatura que manifiesta el estudiante en su comportamiento cotidiano en el acontecer escolar.

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional los estándares curriculares contemplados en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se considera desempeño superior cuando el estudiante reúna las siguientes características:

1. Alcanzar la totalidad de estándares básicos propuestos, incluso, los no previstos.
2. Ser creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Ser analítico, reflexivo y crítico en sus cuestionamientos.
4. No tener faltas y aún teniéndolas, presentar excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
5. No presentar dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Desarrollar actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
7. Manifestar un elevado sentido de pertenencia institucional y destacarse por su alto perfil Normalista.
8. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.

9. Presentar actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

**DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los estándares básicos propuestos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se considera desempeño alto cuando el estudiante reúna las siguientes características:

1. Alcanza todos los estándares propuestos en las diferentes áreas o asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas o asignaturas,
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
11. Demuestra actitudes para alcanzar el perfil Normalista.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra los **niveles básicos establecidos** en los estándares curriculares contemplados en el Proyecto Educativo Institucional, haciéndose necesario que fortalezca su trabajo con actividades de apoyo. Se considera desempeño básico cuando el estudiante reúna las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de desempeño propuestos y con actividades de apoyo complementarias.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y desarrolla actividades curriculares específicas.
4. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
6. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
8. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
9. Se preocupa por desarrollar actitudes que le permitan alcanzar el perfil Normalista.

**DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que ***no supera los desempeños necesarios*** previstos en los estándares curriculares contemplados en el Proyecto Educativo Institucional. Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna las siguientes características:

1. No alcanza los estándares básicos en las áreas o asignaturas y requiere actividades de apoyo complementarias.
2. No alcanza los estándares básicos en las áreas o asignaturas, aún después de realizadas las actividades de apoyo complementarias y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos asignados.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
11. No demuestra actitudes para alcanzar el perfil Normalista.

## **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los docentes en su plan de aula diseñan y estructuran los niveles de desempeño que los estudiantes deben lograr y las acciones evaluativas que para cada año escolar y periodo han de realizarse, de lo cual debe ser conocedor el alumno. Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. La evaluación es un proceso integral y permanente. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y profundización correspondientes.
2. Al iniciar el período se entregarán los criterios y acciones de evaluación a cada estudiante y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el proyecto de aula.
3. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños satisfactorios.
4. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes, en conjunto con las comisiones de evaluación y promoción.

## **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

El artículo 3º del decreto 1290 de 2009 hace referencia al propósito de la Evaluación Institucional de los Estudiantes, cual es identificar las dificultades y establecer estrategias para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. En este sentido, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social. Estas acciones son:

### **Reuniones**

Las reuniones del colectivo docente, de los núcleos interdisciplinarios, de las comisiones de evaluación y promoción, del comité de convivencia, del consejo académico y del directivo; son acciones que permiten realizar un seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, donde se analizan los resultados académicos y comportamentales, y donde se definen los correctivos pertinentes con sus planes de mejoramiento.

### **Actividades de nivelación y habilitación**

La institución, a través del Consejo Académico, programará al finalizar el año lectivo las actividades de nivelación y habilitación para los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en una o dos áreas o asignaturas. Los resultados se consignarán en actas y se entregarán a la secretaría académica para efectos de promoción o repitencia.

### **Autoevaluación**

En cada una de las áreas y asignaturas en la última semana del período, se realizará una autoevaluación de los desempeños en cada área o asignatura, como parte del proceso evaluativo, a través de un instrumento único diseñado por el consejo académico, de acuerdo con los parámetros establecidos para cada uno de los niveles de desempeño. El profesor le asigna un valor porcentual en cada período.

### **Comunicación permanente con padres de familia o acudientes**

Se informa a los padres de familia o acudientes acerca de los procesos de sus hijos, con el fin de buscar alternativas para quienes presentan dificultades y estimular desempeños satisfactorios. Este diálogo se realiza durante el período y cada vez que se requiera la presencia del padre de familia o acudiente, previa citación escrita en el cuaderno de comunicaciones.

**Recomendaciones del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción:**

Estos estamentos contribuyen a un proceso evaluativo interdisciplinar; están conformados tanto por docentes, como por el personal directivo y padres de familia de la Institución. Desde sus competencias se presentan recomendaciones al proceso académico de los y las estudiantes, que se constituyen en elementos que deben trabajarse en cada área o asignatura. Las recomendaciones se darán al final de cada período.

**Estímulos en el aprendizaje**

En cada período se estimula a los estudiantes que obtienen resultados altos y superiores, mediante el reconocimiento público a través de menciones de honor para los mejores estudiantes de cada grupo, en lo académico y lo comportamental.

**Planes de apoyo**

Son realizados por cada área en función no solo de sus resultados, sino de los demás aspectos abordados en ella. Es nuestra primera herramienta para velar por el continuo desarrollo de las habilidades de las estudiantes en todo ámbito, a fin de cumplir con una formación integral, donde se realizan acciones y procedimientos que ayudan a desarrollar todo tipo de capacidades implicadas en el proceso de aprendizaje.

## ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO ACADÉMICO BAJO

De acuerdo con los resultados de cada período, los docentes informarán a los estudiantes acerca de las estrategias de apoyo a desarrollar durante el periodo siguiente en las respectivas clases, que permitan superar las dificultades y mejorar el rendimiento académico en períodos posteriores.

### LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA



El año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración; al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. En el cuarto informe se dará un juicio final del área o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

Con el informe definitivo del cuarto período se recibirá un informe final del año que contenga la identificación, las áreas y su respectiva valoración con números y la homologación con la escala nacional.



## LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE DE LA FORMACIÓN

Los informes a padres de familia tendrán la siguiente estructura

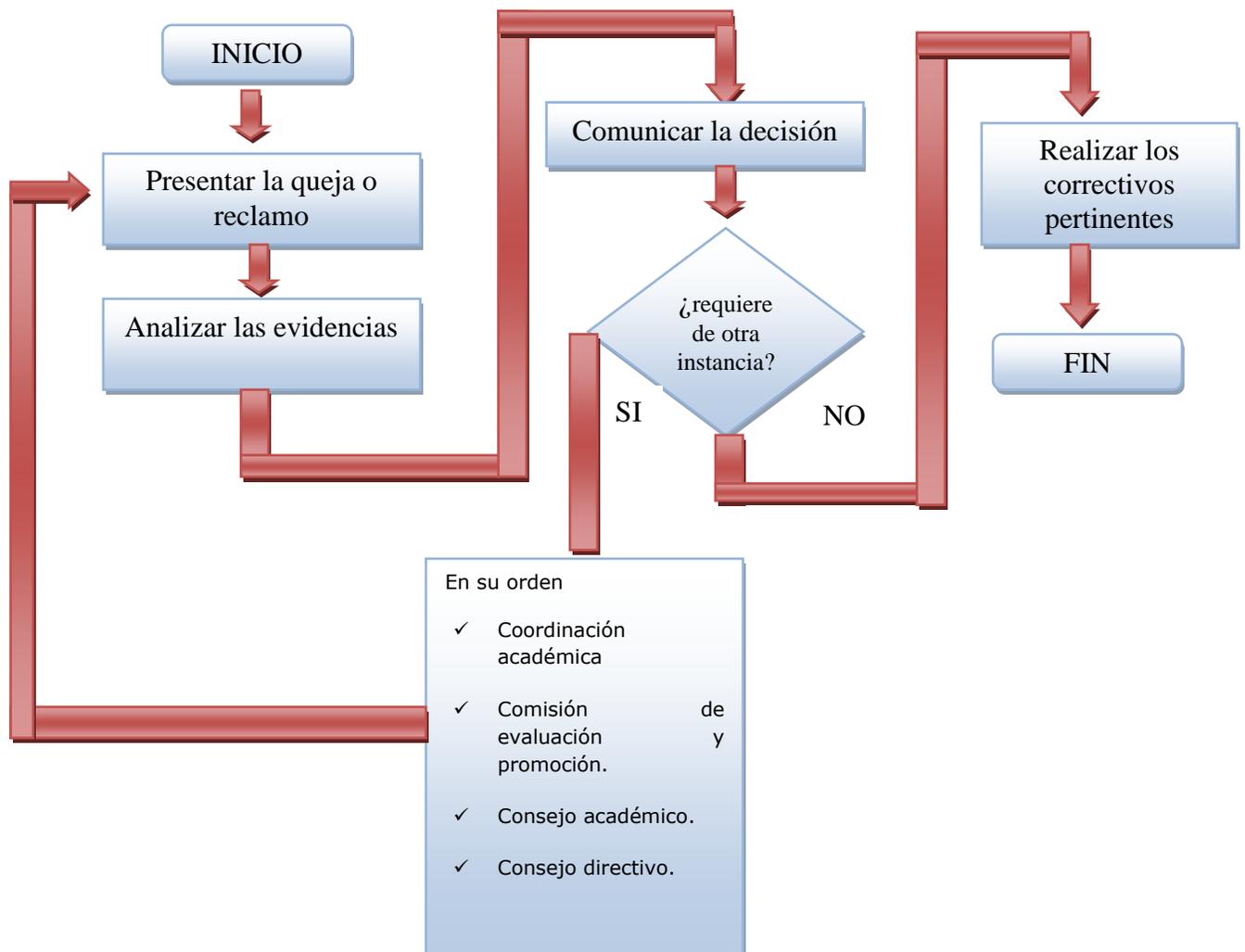


Informe definitivo de período  
Informe definitivo de final de año

## LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- ✓ Educador del área o asignatura.
- ✓ Coordinación académica
- ✓ Comisión de evaluación y promoción.
- ✓ Consejo académico.
- ✓ Consejo directivo.

**PROCEDIMIENTO**



Mecanismos para resolver reclamaciones:

- Solicitud en forma oral o escrita ante la instancia que corresponda.
- Derecho de reposición.
- Derecho de apelación.

Procedimientos para resolver las reclamaciones:

- El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá

según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta oportuna de manera clara y respetuosa.

## **DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje dentro de las clases.

## **DEBERES DEL ESTUDIANTE**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

## **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

## **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Dirigirse de manera cordial y respetuosa ante los docentes y directivos, de la institución, dentro del debido proceso, en el caso de aclaraciones e inquietudes respecto de la evaluación.
3. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
4. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
5. Acudir oportunamente a los llamados de la institución para dirimir situaciones relacionadas con la evaluación académica y comportamental de sus hijos.